



**ORDEN del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa con motivo, del Plan “Green IT Aragón”, promovido por “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa” (SAMCA), y sus filiales “Data Center Ribera Alta del Ebro SL” y “Molinos del Ebro SA”.**

Mediante Orden de 12 de mayo de 2025, del Consejero de Presidencia, Economía y Justicia, se dió publicidad al Acuerdo de 28 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan “Green IT Aragón”, promovido por “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa” (SAMCA), y sus filiales “Data Center Ribera Alta del Ebro SL” y “Molinos del Ebro SA”, en los municipios de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza).

En su cláusula quinta, se reconoció la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del Plan “Green IT Aragón” en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón.

A estos efectos, se reconoce a favor de “Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa” (SAMCA) la condición de beneficiaria de la expropiación

Conforme a su cláusula séptima, se procedió a la apertura del trámite de información pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, que se incluía en el Anexo II del Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas pudieran formular por escrito las alegaciones que considerasen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de desarrollo.

Sin perjuicio de dicho trámite de alegaciones, la continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, se procede a señalar las fechas para el levantamiento de las Actas Previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el Plan “Green IT Aragón”, convocándose a los titulares de los bienes y derechos el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Luceni, para que comparezcan según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dichas fincas afectadas constan como anexo de la presente Orden, que podrá ser consultado en el portal web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón (Paseo María Agustín, 36, puerta 7, 3ª planta, Zaragoza; teléfonos 976714514 y 976714799) y en el Ayuntamiento de Luceni (Plaza del Ayuntamiento, 1).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario.

Asimismo, al acto concurrirán el representante de la Administración, un perito de la entidad beneficiaria y el/la Alcalde/sa, o el Concej/a en quien delegue a tales efectos, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación



Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

Fdo.: Octavio López Rodríguez



**ANEXO a la ORDEN del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa con motivo, del Plan “Green IT Aragón”, promovido por “Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa” (SAMCA), y sus filiales “Data Center Ribera Alta del Ebro SL” y “Molinos del Ebro SA”.**

**Titulares de bienes y derechos afectados por el Plan “Green IT Aragón”, a quienes se convoca el día 29 de septiembre de 2025 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.**

**Término municipal: LUCENI**

| Número | Polígono | Parcela | TITULAR                                                |
|--------|----------|---------|--------------------------------------------------------|
| 1      | 9        | 119     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 2      | 9        | 120     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 3      | 9        | 121     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 4      | 9        | 132     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 5      | 9        | 133     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 6      | 9        | 134     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 7      | 10       | 232     | AYUNTAMIENTO<br>DE LUCENI                              |
| 8      | 10       | 208     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 9      | 10       | 211     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 10     | 10       | 212     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 11     | 10       | 213     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 12     | 10       | 215     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |



| Número | Polígono | Parcela | TITULAR                                                |
|--------|----------|---------|--------------------------------------------------------|
| 13     | 10       | 233     | AYUNTAMIENTO<br>DE LUCENI                              |
| 14     | 10       | 205     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 15     | 10       | 206     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |
| 16     | 10       | 207     | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>MOVILIDAD SOSTENIBLE |